SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

310

CERTIFICA AL CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL "CONDOMINIO RAMÓN FREIRE LOTE "C", UBICADO EN AVENIDA 21 DE MAYO N° 3117, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2017, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.538 (V. Y U.) DE 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA 844

CONCEPCIÓN, 09 AGO. 2017

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar; la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 23.02.2017,que efectúa el Llamado Extraordinario año 2017 de Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio Ordinario N° 250 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10.04.2017, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales año 2017; la Resolución Exenta N° 263, de esta SEREMI, de fecha 13.03.2017, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el caso de del Llamado Extraordinario 2017; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público, año 2017; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U), de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23.02.2017, se dictó la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", para las Regiones allí indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada Región.

2.- Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4 ° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017.

3.- Que corresponde a esta SEREMI entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, **certificarlas como Copropiedades objetos del llamado**, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en SERVIU Región del Bío Bío.

4.- Que asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en el Numeral 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 17° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), deberá quedar sancionada en la Resolución Exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.

5.- Por otro lado, el Resuelvo N° 19° de la citada Resolución , permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo N° 20, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.

6.-Que, con fecha 06.07.2017, el PSAT "PAAS Ltda", ingresó carpeta de postulación del "**CONDOMINIO RAMÓN FREIRE LOTE "C" ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 3117, de la comuna de Concepción el que comprende 3 Blocks (3117-3143 y 3165) y 60 Departamentos.**

7.- Que por Memorándum N°651 de fecha 13 de julio de 2017, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, así como la condición de las copropiedades respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto habitacional mencionado pueda postular al presente llamado.
Igualmente, acompaña junto a los antecedentes de la copropiedad, el Informe de Expediente N° 3.08 de fecha 11 de julio de 2017. En el citado Informe, solicita se le asigne a los copropietarios del Condominio de Vivienda Social o copropiedad **"CONDOMINIO RAMÓN FREIRE LOTE C"** ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 3117, de la comuna de Concepción, el Subsidio Base de 80 U.F. por beneficiario.

8.- Que, según da cuenta el Informe N° 3.08 de fecha 10 de julio de 2017 ya indicado, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.538 de 2017 verificándose su admisibilidad.

9.- Que, en relación al Resuelvo 4° letra a) de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulados cumple con la antigüedad requerida, y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas Fichas de Diagnóstico.

10.- Que, por las razones antes indicadas, la postulación ya especificada, cumple con los requisitos de postulación contenidos en los Resuelvos 4° y 7°, de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U) , de 2017, y por consiguiente, procede dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- CERTIFÍCASE que el Condominio de Vivienda Social "**CONDOMINIO RAMÓN FREIRE LOTE C" ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 3117, de la Comuna de Concepción,** reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado Extraordinario 2017 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la Atención a Condominios de Viviendas Sociales".

2°.-DÉJASE constancia que la copropiedad ya singularizada cuenta con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1962.

3°-DÉJASE constancia que la copropiedad ya referida cuenta con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 84,27 m2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Distribución:

- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- E.P y PSAT "PAAS LTDA". calle Hipólito Salas N° 525 Oficina 24 CONCEPCIÓN
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Jefe Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Condominios Sociales, SEREMI
- Archivo Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI